



Universidad Nacional de Catamarca.
2022 - Las Malvinas son Argentinas

Ordenanza de Consejo Superior

Número:

Referencia: EXP-S01:0001122/2022: INCORPORACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO 2022- 2º PARTE

VISTO: La OCS N° 006/2022 en la que se aprueba el Presupuesto Reconducido para el presente ejercicio, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose aprobado la distribución del presupuesto Reconducido correspondiente al ejercicio 2022 para las Unidades Académicas y Administrativas de esta Institución y transcurrido 10 meses desde el inicio del mismo, no se cuenta aún con una Ley de Presupuesto Nacional.

Que se emitieron mensualmente Resoluciones desde la Secretaría de Políticas Universitarias N° 307, 361, 411/2022 asignando fondos para Gastos de Funcionamiento, correspondiente a los meses de Julio a Septiembre 2022.

Que las asignaciones emitidas para la segunda parte del año mantienen la estabilidad de asignación presupuestaria, por lo que se sostiene que la proyección para los meses subsiguientes será idéntica.

Que surgen diferencias entre los fondos asignados por la Secretaría de Políticas Universitarias correspondiente al periodo de Julio a septiembre 2022, con respecto a los mismos meses del ejercicio 2021.

Que es necesario redistribuir las diferencias acaecidas entre los fondos asignados por la Secretaría de políticas Universitarias y los fondos aprobados por Ordenanza de presupuesto N° 006/2022 para cada Unidad Académica y Administrativa a fin de poder solventar los gastos de funcionamiento de las distintas dependencias , debido al creciente índice inflacionario que impacta directamente en el incremento del valor de los bienes y servicios necesario para el funcionamiento de las citadas unidades, lo que trae como consecuencia el consumo del crédito habilitado en la mencionada OCS.

Que de los créditos a incorporar se distribuirán de acuerdo a los criterios de participación presupuestaria, según el grado de complejidad académica aprobados por la RCS N° 009/2003, designado un 65% para Gastos de Funcionamiento, de las distintas Dependencia de la UNCA que será ejecutado de acuerdo al principio contable de lo percibido y el 35% restante será reservado para futuros gastos.

Que el proyecto cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Económico Financieros de este Cuerpo, según dictamen obrante en foja 12 de autos.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto universitario vigente

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Extraordinaria del 26OCTUBRE2022)

ORDENA

ARTÍCULO 1°.- FACULTAR al Rectorado de la Universidad a efectuar incorporaciones de créditos según las asignaciones de fondos mensuales provenientes de la Secretaría de políticas Universitaria N° 307, 361 y 411/2022, y subsiguientes del presente ejercicio, como así también de Decisiones administrativas emitidas por la Jefatura de Gabinetes de Ministros, para el presente ejercicio, la que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$85.942.542)

ARTÍCULO 2°.- FACULTAR al Rectorado de la Universidad distribuir los fondos incorporados de acuerdo a lo mencionado en el artículo 1° según los Anexos I y II, digitalizados como IF-2022-00034602-UNCA-REC

ARTÍCULO 3°.- HABILITAR el crédito presupuestario en función de los fondos percibidos.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a las Áreas de competencia. Cumplido, archivar.